

(RE)EMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO

# ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO

DESDE EL  
15 DE FEBRERO HASTA EL  
31 DE MARZO

Deben inscribirse **TODAS** las personas que aspiren a concursar para cargos de la Magistratura y Ministerio Público, **INCLUSO aquellas que ya tuvieran legajo formado ante el Consejo.**

Además, quienes hayan completado la **ESCUELA JUDICIAL** deberán inscribirse también en el **REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA).**

La inscripción se realiza a través del **PODA**.

## INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DIGITAL (PODA)

Deberá completar un **formulario** con sus datos personales y de contacto, llenando los siguientes campos:

Número de DNI y su trámite;

Apellido/s y Nombre/s;

Género;

Datos y fecha de matriculación profesional, cuando correspondiere;

Casilla de correo electrónico personal.

El sistema le asignará un **nombre de usuario** y deberá establecer una **contraseña personal**.

En el apartado de **NOTIFICACIONES** del **PODA** se le cursarán válidamente todas las comunicaciones que fuere necesario.

## **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DEASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA)**

**Solamente podrán realizar esta inscripción aquellas personas que hayan completado la ESCUELA JUDICIAL (por cumplimiento del Plan de Estudios o por EQUIVALENCIAS)**

**Deberá completar el formulario digital respectivo en la plataforma web del Consejo. La inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El sistema informático tomará los datos ya incorporados al Portal por la persona inscripta y matriculada, quien deberá completar en la plataforma del Consejo los siguientes datos:**

- Antecedentes profesionales;**
- Antecedentes académicos;**
- Publicaciones;**
- Formación profesional y/o académica.**

**Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos digitalizados:**

- Documento Nacional de identidad con la constancia del último domicilio y, en su caso, de los demás que hubiese tenido en la Provincia;**
- Título de Abogado y demás diplomas obtenidos;**
- Certificado del respectivo Colegio de Abogados departamental del cual surja la antigüedad y estado de la matrícula, o de los Órganos de Superintendencia pertinentes;**
- Constancia de los respectivos Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados donde se encontrase matriculado, o de los Órganos de Superintendencia, sobre la existencia de causas disciplinarias y sobre su estado y/o resolución recaída, si las tuviera;**
- Informe del Registro Nacional de Antecedentes;**
- Otra documentación que pudiera ser requerida por el Área de Evaluación y Vacantes.**

**Toda la documentación adjunta deberá ser correctamente digitalizada en formato PDF y acompañada según los campos previstos en la plataforma web.**

**ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES:** Durante los dos primeros meses de cada año, el/la aspirante podrá actualizar los rubros de sus antecedentes profesionales que estime que se han visto modificados.

**La admisión al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público será automáticamente desestimada cuando quien se inscriba no acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos formales exigidos por la Constitución de la Provincia, las leyes y demás reglamentaciones respectivas para el desempeño de las correspondientes funciones en la Magistratura y en el Ministerio Público**